

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

9 de octubre de 2020

Español

Original: inglés

18ª reunión

Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 2020

Tema 11 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Solicitud de prórroga del plazo para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

Resumen*

Presentado por Ucrania

1. La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción (en adelante, la Convención de Ottawa) entró en vigor para Ucrania el 1 de junio de 2006. Al adherirse a la Convención de Ottawa, Ucrania se comprometió a destruir todas las existencias de minas antipersonal heredadas de la época de la ex Unión Soviética, que estaban almacenadas en los arsenales de las Fuerzas Armadas de Ucrania. En 2007, Ucrania declaró que cumplía plenamente el artículo 5 de la Convención de Ottawa al presentar su primer informe nacional con arreglo al artículo 7 de la Convención. En el informe se indicaba que no había zonas minadas bajo la jurisdicción o el control de Ucrania que contuvieran minas antipersonal. Esto se confirmó en los informes nacionales anuales de 2007 a 2013. Así pues, Ucrania cumplió plenamente sus obligaciones en virtud del artículo 5 de la Convención de Ottawa hasta 2013.

Explicación de los motivos para solicitar una prórroga del plazo previsto en el artículo 5

2. A pesar de los importantes problemas para la seguridad provocados por la agresión militar rusa, Ucrania sigue firmemente decidida a cumplir sus obligaciones internacionales en la esfera de la lucha contra las minas, incluidas las derivadas de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción.

3. Cuando Ucrania ratificó la Convención de Ottawa en 2005, y cuando esta entró en vigor para Ucrania en 2006, no había zonas minadas que debieran ser objeto de actividades de desminado. En el primer informe anual de Ucrania, correspondiente al período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2006, se señalaba que Ucrania no tenía zonas minadas. Este hecho se confirmó en los informes siguientes hasta 2014.

* Este informe se presentó fuera de plazo debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



4. La agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que comenzó en 2014, creó una situación en la que Ucrania debe cumplir ahora la obligación jurídica que le impone el artículo 5 de la Convención y, por consiguiente, solicita una prórroga del plazo para hacerlo. El motivo de ello es que los grupos armados subordinados a la administración de ocupación rusa y las fuerzas armadas de la Federación de Rusia presentes en los territorios ocupados temporalmente empezaron a colocar minas antipersonal en las regiones de Donetsk y Luhansk. Esta situación se señaló en los informes nacionales de Ucrania presentados en 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

5. Según las estimaciones preliminares, alrededor del 8 % del territorio (con una superficie total de 7.000 km²) que fue liberado de la administración de ocupación en las regiones de Donetsk y Luhansk contiene o se sospecha que contiene minas antipersonal, artefactos sin estallar (ASE) y restos explosivos de guerra (REG). Las zonas contaminadas con minas antipersonal se sitúan a lo largo del frente, donde diariamente tiene lugar una intensa actividad armada, lo que obstruye considerablemente las actividades de desminado.

6. Por ese motivo, en 2018 se solicitó una prórroga de cinco años (hasta el 1 de junio de 2021) del plazo previsto en el artículo 5 de la Convención.

7. En la actualidad, la mayoría de las zonas contaminadas con minas antipersonal se encuentran a lo largo de la línea de demarcación y son bombardeadas diariamente por las fuerzas armadas de la administración de ocupación de la Federación de Rusia en las regiones de Donetsk y Luhansk, lo que complica enormemente el proceso de desminado.

8. Además de las minas antipersonal de fabricación industrial presentes en las zonas liberadas, también hay muchos casos de utilización de artefactos explosivos improvisados (AEI), así como un gran número de ASE. Los zapadores de las Fuerzas Armadas de Ucrania descubrieron minas PMN-2 en las zonas liberadas de las regiones de Donetsk y Luhansk, anteriormente ocupadas por la Federación de Rusia. Las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia utilizan con frecuencia ese tipo concreto de mina antipersonal. Ucrania destruyó completamente sus existencias de minas antipersonal de ese tipo, como se refleja en sus informes anuales. Desde 2014, Ucrania ha venido señalando a la comunidad internacional que ha descubierto minas antipersonal en los territorios liberados de Ucrania.

Estado de preparación de los trabajos en el marco de los programas nacionales de desminado

9. El 25 de enero de 2019 entró en vigor la Ley de Lucha Antiminas, que se está aplicando. El 17 de septiembre de 2020, la Rada Suprema (Parlamento) aprobó las enmiendas a la Ley de Lucha Antiminas con el fin de mejorarla y crear un fundamento jurídico para la elaboración de un programa nacional de lucha contra las minas. La Ley proporciona un sistema eficaz de lucha antiminas gestionado y coordinado de manera vertical y simplificada por la Dirección Nacional de Lucha Antiminas, el Centro de Lucha Antiminas y el Centro de Desminado Humanitario.

10. A fin de garantizar un enfoque común de la ejecución de las tareas de desminado de conformidad con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas, se elaboró la norma nacional *DSTU P 8820-1: 2018 "Acción contra las minas. Procesos de gestión. Disposiciones básicas"*, que entró en vigor el 1 de abril de 2019.

11. Con objeto de coordinar las actividades de lucha contra las minas, el Ministerio de Defensa elaboró el Plan de Acción para la organización del desminado humanitario de los territorios liberados de las regiones de Donetsk y Luhansk.

12. A fin de aumentar la eficiencia del sistema de lucha antiminas de Ucrania, el Ministerio de Defensa creó un sistema eficaz de gestión de la calidad del desminado, que incluye la certificación de los operadores de desminado y el control de la calidad del desminado.

13. Varias autoridades ucranianas participan en la lucha contra las minas, entre ellas el Ministerio de Defensa y el Servicio Estatal de Emergencias. También participan en las actividades de desminado otros organismos estatales pertinentes, como el Servicio de

Seguridad, la Policía Nacional, el Servicio Estatal de Guardafronteras, el Servicio Estatal de Transporte Especial y la Guardia Nacional.

14. Las principales actividades tienen por objeto desminar las infraestructuras fundamentales de las regiones de Donetsk y Luhansk, como las líneas eléctricas, los gasoductos y acueductos y las centrales termoeléctricas, así como las tierras de labranza, las carreteras y los ferrocarriles.

15. Cinco organizaciones no gubernamentales trabajan en Ucrania en la esfera del desminado humanitario, entre las que se encuentran The Halo Trust, The Danish Demining Group (DDG) y la Fondation Suisse de Déminage (FSD). Desde 2019, los operadores no gubernamentales ucranianos Demining Solutions y Demining Team of Ukraine se han sumado a las operaciones de desminado (esas organizaciones son financiadas únicamente por donantes).

16. Gracias a la labor de desminado realizada en 2019, se entregaron a los representantes de las autoridades locales 24 zonas despejadas con una superficie total de casi 170 ha.

Recursos financieros y técnicos que pueden utilizarse para destruir las minas antipersonal presentes en las zonas minadas

17. La labor de remoción y destrucción de las minas antipersonales presentes en las zonas minadas se financia con cargo a la partida presupuestaria asignada a las autoridades estatales pertinentes y a los destacamentos militares durante el ejercicio económico.

Circunstancias que impiden a Ucrania destruir todas las minas antipersonal presentes en las zonas minadas

18. Actualmente Ucrania no controla los territorios ocupados temporalmente en las regiones de Donetsk y Luhansk, ni tampoco la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. Al mismo tiempo, el persistente pulso militar en Dombás y las continuas hostilidades están aumentando la contaminación de los territorios situados a lo largo del frente. La irregularidad y la falta de selectividad del uso de minas antipersonal por las fuerzas de ocupación rusas en las regiones de Donetsk y Luhansk no permiten estimar la magnitud de la contaminación con minas antipersonal ni identificar todas las zonas minadas. Por lo tanto, es imposible elaborar programas nacionales pertinentes para desminar esas zonas, determinar los recursos necesarios y llevar a cabo los trabajos de desminado en su totalidad.

19. El desminado de esos territorios comenzará cuando hayan cesado las hostilidades, se hayan retirado las fuerzas de ocupación rusas, se haya restablecido el orden constitucional y Ucrania vuelva a controlar todo su territorio, incluida la frontera estatal con la Federación de Rusia.

20. Además, la Federación de Rusia se niega a proporcionar información alguna sobre las explosiones en el istmo de Crimea y en el territorio de la República Autónoma de Crimea.

Duración de la prórroga solicitada

21. Ucrania solicita una prórroga de dos años del plazo previsto en el artículo 5 de la Convención de Ottawa (es decir, hasta el 1 de diciembre de 2023), siempre que cesen las hostilidades, se restablezca el orden constitucional y Ucrania recupere el pleno control de los territorios ocupados, incluida la frontera estatal con la Federación de Rusia.

Consecuencias humanitarias, sociales, económicas y ambientales de la prórroga propuesta

22. La realización del conjunto de tareas destinadas a terminar de destruir las minas antipersonal promoverá:

- i) La reducción de los riesgos asociados a las minas y los REG para los civiles en Ucrania;
 - ii) La creación de un entorno seguro, reduciendo el impacto de los objetos explosivos en el medio ambiente;
 - iii) La utilización, en condiciones de seguridad, de las zonas e infraestructuras desminadas con fines económicos;
 - iv) La reducción esencial del número de víctimas civiles y la entrega sin trabas de los cargamentos humanitarios, en particular a las personas que residen cerca del frente y en los territorios temporalmente ocupados de las regiones de Donetsk y Luhansk;
 - v) La mejora del acceso de la población civil a los bienes y servicios esenciales, las tierras de labranza, las obras de infraestructura, los bosques, los ríos y las instalaciones de recreo, lo que tendrá un efecto positivo en la migración interna de la población;
 - vi) El crecimiento de los indicadores económicos, en particular el aumento de la producción agropecuaria;
 - vii) El acceso sin trabas de los trabajadores y trabajadoras, en condiciones de seguridad, a las empresas, instituciones y organizaciones, a las comunicaciones y a otros objetos de especial importancia;
 - viii) La limpieza de los suelos y las aguas, contaminados por las explosiones de obuses, explosivos y minas;
 - ix) La disminución de los riesgos de emergencias en relación con las minas y los objetos explosivos.
-